



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11573

Viernes 12 de Octubre de 2012

Edición de 38 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley IX Nº 102 - Dto. Nº 1361/12 - Ley de Fomento de la Acuicultura	2-6
Ley XI Nº 57 - Dto. Nº 1235/12 - Apruébanse Convenios	6-7
Ley XVIII Nº 71 - Dto. Nº 1391/12 - Incorporáanse Incisos y Capítulo a la Ley XVIII Nº 32	7-8

RESOLUCION

Poder Judicial Año 2012 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 8185/12 RRHH ...	8-9
--	-----

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Medios de Comunicación Pública Dirección de Publicidad Registro Nº 58300 a 58399	9-24
---	------

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	24-38
---	-------

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

LEY DE FOMENTO DE LA ACUICULTURA

LEY IX N° 102

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Ley de Fomento de la Acuicultura

Capítulo I - Objeto y conceptos

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto fomentar el desarrollo de la ACUICULTURA como actividad con fines ambientales y productivos en todo el territorio Provincial, regulando su progreso, en términos ambientales, económicos y sociales, en concordancia con las atribuciones del gobierno nacional y de los gobiernos municipales y/o comunales.

Como objetivos particulares para la presente Ley, se establecen:

- a. Generar las condiciones de marco jurídico apropiadas para dar impulso a la Acuicultura como actividad productiva generadora de empleo y rentabilidad, garantizando el respeto por las condiciones ambientales y la biodiversidad, y promoviendo la sustentabilidad económica, ambiental y social, y la sostenibilidad de esta producción.
- b. Bregar por la optimización de los beneficios económicos generando condiciones apropiadas para el desarrollo de pequeños y medianos productores.
- c. Establecer una plataforma viable para la inversión, desarrollo y crecimiento general de la acuicultura.
- d. Apoyar y financiar la investigación y desarrollo científico dirigido a la acuicultura ya sea en aspectos productivos, tecnológicos, biológicos ambientales o sociales
- e. Visualizar nuevas alternativas productivas que propendan al progreso económico y social de la Provincia, particularmente a partir de líneas de investigación orientadas al desarrollo de nuevos conocimientos y tecnologías de explotación de bio-productos generados por las especies cultivables.
- f. Promover la preservación o la recuperación de los recursos acuáticos del territorio Provincial por medio de la acuicultura de repoblación.
- g. Promover el desarrollo de carreras y especializaciones relacionadas con la producción acuícola en la educación secundaria y superior, y acciones de formación continua en todos los ciclos y niveles del sistema educativo Provincial.

h. Establecer las bases de control de producción y comercialización en materia de acuicultura coordinadamente con las autoridades Nacionales y Provinciales competentes;

i. Propiciar la circulación y organización de la información disponible y las estrategias a desarrollar para una efectiva vinculación tecnológica.

j. Generar estrategias tendientes a fortalecer la cultura emprendedora y la formación de empresas acuícolas y aquellas productoras de bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo de la acuicultura.

k. Impulsar el desarrollo de sistemas y prototipos para el cultivo y/o provisión de insumos para la acuicultura.

l. Impulsar el desarrollo de conocimientos sobre implicancias ecológicas y aspectos sanitarios que se relacionan con la actividad democratizando el acceso a estos recursos, su protección y manejo sustentable y sostenible.

m. Generar un marco de intercambio tecnológico, comercial y académico de productores e investigadores de la provincia del Chubut con aquellos de otras regiones del País y el Mundo.

Artículo 2º.- A los fines de la presente Ley entiéndase por:

Desarrollo de la acuicultura: a la generación de conocimiento y aplicación de técnicas y tecnologías para el cultivo de organismos vivos, sean estos para producción directa de alimentos, repoblamiento, alimento de otras especies cultivables, obtención de subproductos o uso ornamental.

Innovación: es la implementación de un producto (bien o servicio) o de un proceso nuevo o con alto grado de mejora, o un nuevo método de comercialización u organización aplicado a las prácticas de negocio, al lugar de trabajo o a las relaciones externas.

Los tipos reconocidos en el Manual de Oslo sobre innovación pueden ser:

- Innovación de producto: es la introducción de un bien o servicio nuevo o con un alto grado de mejora, respecto a sus características o su uso deseado. Esta incluye mejoras importantes en especificaciones técnicas, componentes y materiales, software incorporado, ergonomía u otras características funcionales.
- Innovación de proceso: es la implementación de un método de producción o distribución nuevo o con un alto grado de mejora. Esta incluye mejoras importantes en técnicas, equipo y/o software.
- Innovación de marketing: es la implementación de un nuevo método de comercialización que entraña importantes mejoras en el diseño del producto o en su presentación, o en su política de emplazamiento (posicionamiento), promoción o precio.
- Innovación organizacional: es la implementación de un nuevo método de organización aplicado a las prácticas de negocio, al lugar de trabajo o a las relaciones externas de la empresa.

Capital Intelectual: aunque la I+D juegan un papel vital en el proceso de innovación, gran parte de la

actividad de innovación no proviene de ésta, sino de los factores no tecnológicos como potenciadores de la capacidad innovadora de las empresas. Está compuesto por tres categorías de capital:

* Capital Humano: es la capacidad de innovación de las empresas que proviene de la mano de personal altamente cualificado.

* Capital Relacional: es la capacidad de innovación que surge de las interacciones con otras empresas e instituciones públicas de investigación.

* Capital Estructural: es la fuente de innovaciones dentro de una empresa contar con una estructura organizacional que fomente el aprendizaje y la explotación del conocimiento.

Investigación y desarrollo (I+D): comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. Engloba tres actividades:

* Investigación básica: consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

* Investigación aplicada consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

* Desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

Competitividad: Conjunto de ventajas que permite a una empresa diferenciarse de otras. Expresión utilizada para comparar la estructura de costos del proceso de producción, principalmente mano de obra y materias primas, tecnología, diferenciación de productos y tamaño del mercado, entre otros factores, como calidad, atención al cliente, investigación, precio, entre otras.

MiPyMe y PyME: las empresas serán definidas como micro, pequeñas o medianas empresas de acuerdo a los límites de facturación según los criterios establecidos por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa o el organismo que en el futuro la reemplace.

Plataformas de Servicios Tecnológicos: son unidades de apoyo a la producción y/o investigación, equipadas con la última tecnología y dotadas de personal altamente especializado, que tiene como objetivo ofrecer servicios a la investigación y al desarrollo tecnológico tanto a instituciones académicas como a la industria. Estas estructuras conformadas idealmente por redes de empresas de servicios requeridos por una rama productiva en particular, y que en general no son de uso intensivo para las empresas o Instituciones en particular.

Viveros o Centro de Acopio: establecimiento que tiene por objeto la manutención temporal de recursos hidrobiológicos provenientes de centros o áreas de cultivo o actividades extractivas autorizados, para su posterior comercialización o transformación.

Centro de cuarentena y sanidad: establecimiento que tiene por objeto la manutención temporal y/o la emisión de certificaciones de sanidad de recursos hidrobiológicos provenientes de centros o áreas de cultivo o actividades extractivas autorizados, para determinaciones sanitarias.

Especies exóticas asilvestradas: especie que ha sido introducida durante un tiempo lo suficientemente extenso como para que, dadas sus características y las del ambiente, logre superar las barreras de establecimiento, reproducción y dispersión, y su población se distribuya en este ambiente en el que no estaba presente, incorporándose a la vida silvestre del lugar.

Fuga de material genético: circulación desde los cultivos hacia el ambiente natural de individuos, esporas o gametas vivas.

Recurso hidrobiológico: organismos vivos, cuyo ciclo de vida se desarrolla íntegra o parcialmente en el espacio acuático. Éstos son o podrían ser utilizados en operaciones de cultivo de organismos acuáticos, bajo ciertas condiciones controladas en grado diverso según sus características, con fines de consumo, estudio e investigación, procesamiento, recreación, comercialización, u otros como la producción de alimentos concentrados.

Capítulo II - Lineamientos Generales

Artículo 3º.- Defínase como autoridad de aplicación de la presente Ley a la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.

Artículo 4º.- El derecho para ejercer la acuicultura, emanará de permisos habilitantes que otorgará la autoridad de aplicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la LEY IX - Nº 19.

Artículo 5º.- Las empresas legalmente habilitadas deberán inscribirse en el Registro Nacional de Acuicultura creado por resolución Nº 1314/2004 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios del SENASA.

Artículo 6º.- La Autoridad de aplicación será responsable de garantizar la circulación y organización de la información disponible en relación al objeto de la presente ley, y las estrategias a desarrollar para una efectiva vinculación entre las esferas científica, académica y productiva.

Artículo 7º.- Establécese que el ejercicio de la acuicultura podrá efectuarse en todo el ámbito provincial, quedando prohibida expresamente en espejos y cursos naturales de agua dulce de jurisdicción provincial, de forma de evitar posibles efectos negativos sobre los mismos, producto de la contaminación por aporte de nutrientes y competencia trófica. Quedan exceptuados de esta prohibición los embalses artificiales de jurisdicción provincial y los emprendimientos existentes a la fecha de sanción de la presente ley. A tal efecto

la autoridad de aplicación realizará, mediante concurso público dirigido a Universidades e Institutos de Investigación, priorizando aquellas con Sede en Chubut, una evaluación de áreas marinas y continentales con potencial para cada tipo de producción acuícola. En el caso de nuevos emprendimientos a desarrollarse en embalses artificiales de Jurisdicción Provincial, los mismos deberán ajustarse a la reglamentación vigente y contar con un informe favorable de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia.

Artículo 8º.- El Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable dispondrá de 6 (seis) meses a partir de la sanción de la presente ley para elaborar un Manual de Prácticas Acuícolas Amigables con el Ambiente y su respectivo protocolo de monitoreo. Dicho manual deberá estar en consonancia con la presente ley y contemplar la visión de expertos en la temática.

Artículo 9º.- Los establecimientos habilitados para la acuicultura sólo podrán llevar a cabo la crianza de especies autóctonas o exóticas asilvestradas en la Provincia, siendo facultad de la autoridad de aplicación acordar o denegar permisos para realizar trabajos experimentales sobre cultivos de otras especies y efectuar la explotación comercial de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la LEY IX - Nº 19.

Artículo 10º.- Queda terminantemente prohibido la suelta o siembra de organismos acuáticos exóticos o genéticamente modificados, caracterizados de conformidad con los términos existentes en la legislación específica a nivel mundial, en cualquier ambiente acuático del territorio provincial, así como de organismos acuáticos autóctonos sin la previa autorización de la autoridad de aplicación.

Artículo 11º.- A los fines de la presente ley, se preverá la posibilidad estratégica de visualizar nuevas alternativas productivas que propendan al progreso económico y social de la provincia. Particularmente a partir de líneas de investigación y desarrollo orientadas al desarrollo de nuevos conocimientos y tecnologías de explotación de bio-productos generados por las especies cultivables.

Asimismo se fomentará y promoverá la producción, el agregado de valor, la comercialización, calidad, competitividad de los productos, el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento disponible en la actualidad en universidades, institutos de investigación y criaderos.

Capítulo III - Fomento de la acuicultura

Artículo 12º.- En un plazo no superior a los doce (12) meses a partir de la sanción de la presente Ley, la autoridad de aplicación, en articulación con el Ministerio de la Producción, generará un "Plan de Desarrollo Estratégico de la Acuicultura" consensuado con los actores del sector, priorizando en todo momento el respeto por la calidad ambiental de la Provincia.

El Plan deberá prever mínimamente:

a- Las condiciones de marco regulatorio que garanticen la sustentabilidad ambiental, la preserva-

ción de la biodiversidad y el derrame social de los emprendimientos.

b- El agregado de valor al producto final, el impulso a su comercialización, calidad, trazabilidad, etiquetado e inocuidad así como toda otra certificación que sirva a la promoción de la competitividad en el mercado nacional e internacional junto al aumento de volumen producido de los productos acuícolas en todas sus variantes.

El "Plan de Desarrollo Estratégico de la Acuicultura" contemplará las pautas y recomendaciones establecidas en el Manual de Prácticas Acuícolas Amigables con el Ambiente citado en el artículo 8º de la presente Ley.

Artículo 13º.- El "Plan de Desarrollo Estratégico de la Acuicultura" contará mínimamente con:

a- El desarrollo de instrumentos de promoción, evaluación y recolección de datos de la actividad acuícola en Chubut los que serán volcados a una base de datos accesible a todas las personas u organismos que lo soliciten.

b- La implementación de Programas orientados a favorecer la innovación productiva en el sector, promoviendo su crecimiento y su posterior proyección a nivel global.

c- El desarrollo de políticas que favorezcan la articulación público-privada, ya sea que éstas promuevan la creación de nuevas empresas, el estímulo a la diversificación de la inversión de las empresas existentes, y la atracción de inversores.

d- El establecimiento de políticas que hagan sustentables a las empresas - existentes o por conformarse - vinculadas con la actividad acuícola.

e- La generación de incubadoras de empresas que propicien el desarrollo de nuevos emprendimientos, y sean capaces de apoyar el funcionamiento y la sustentabilidad de monotributistas, MiPyMEs y PyMEs vinculadas con la actividad acuícola que alojen, así como de generar recursos adicionales a los aportados por el Estado para su sostenimiento.

Artículo 14º.- El Poder Ejecutivo Provincial generará estrategias para involucrar a instituciones académicas y científicas sean públicas o privadas en programas específicos para estimular la formación de emprendedores vinculados con el objeto de la presente Ley, entendiéndose al sector privado como co-responsable en la generación de conocimiento y tecnología en estas temáticas, e involucrándolo en los procesos de I+D+i.

Artículo 15º.- El Estado Provincial generará escenarios apropiados para el desarrollo de la acuicultura, disponiendo fondos para inversión de riesgo en áreas ligadas a estos sistemas productivos, priorizando en todo momento la innovación y desarrollo del sector dependiendo a la incorporación de valor económico y social a la producción.

Artículo 16º.- El Estado Provincial propiciará la articulación con instituciones académicas y científicas, sean estas públicas o privadas, generando instrumentos para estimular la formación y la aparición de emprendedores con alto nivel formativo capaces de desarrollar proyectos con impacto social positivo transferibles a la industria.

Artículo 17º.- El Estado Provincial propiciará el desarrollo de disciplinas y tecnologías como las ingenierías, la genómica, la nanotecnología y la informática, entre otras, que generan valor agregado a la producción y hacen al desarrollo sustentable y la diversificación de las economías regionales, propendiendo a que las mismas sean cada vez más accesibles al grueso de las empresas y los organismos públicos y privados del sistema local de ciencia, tecnología e innovación.

Artículo 18º.- El Poder Ejecutivo viabilizará mediante diferentes estrategias la conformación de plataformas de servicios tecnológicos, propiciando la generación de nuevas empresas de servicios dotadas de tecnología de punta y recursos humanos altamente calificados.

Artículo 19º.- El Poder Ejecutivo viabilizará la integración de las Estaciones de Maricultura, las Universidades e Institutos de Investigación del corredor marítimo costero con el sistema productivo local. Para ello establecerá un mecanismo de convenios multilaterales bianuales en los que se formalizarán los compromisos financieros asumidos por diferentes actores relevantes como el CONICET, las Universidades y la Provincia para el impulso a la Red de Fortalecimiento para la Maricultura Costera Patagónica.

Dichos convenios multilaterales establecerán, en función de los objetivos establecidos, las metas bianuales a alcanzar, los recursos financieros de origen nacional y provincial que se asignarán para su cumplimiento y los mecanismos de evaluación destinados a verificar su correcta asignación.

Artículo 20º.- Los productos vivos o muertos procedentes de establecimientos de acuicultura habilitados están exentos de toda prohibición o limitación de cupo establecida por la legislación pesquera con fines de conservación, protección y manejo de los recursos.

Artículo 21º.- A fin de propiciar el desarrollo de MiPyMEs y PyMEs acuícolas, el Estado Provincial dispondrá de viveros o centros de acopio comunitarios, así como también de centros de cuarentena que permitan garantizar la calidad y salubridad de esta producción.

Capítulo IV - Financiamiento

Artículo 22º.- El Estado Provincial creará un fondo especial para actividades formativas vinculadas a la acuicultura. El mismo estará orientado a cubrir los gastos (corrientes y de capital) relacionados con el dictado de cursos, tecnicaturas de nivel terciario no universitario, actualizaciones, especializaciones y carreras de grado universitario que propendan a la consolidación de esta actividad productiva.

Dicho fondo estará compuesto por:

a) Las partidas asignadas por el Presupuesto General de la Provincia.

b) La suma fija anual de 2.000 (DOS MIL) MÓDULOS – valor del módulo de administración financiera provincial establecido por la LEY II Nº 76 –, deducidos del «Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral» creado por LEY X – Nº 15.

c) Los fondos, subvenciones y/o subsidios recibidos del Gobierno Nacional u organismos Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales tanto públicos como privados.

d) Herencias, legados, donaciones u otras liberalidades que se perciban de personas o instituciones públicas o privadas.

e) Cualquier otro ingreso no previsto en los incisos anteriores que por vía reglamentaria se establezca.

Artículo 23º.- A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente de la presente Ley, el Estado Provincial abrirá una cuenta especial en el Banco del Chubut S.A., Casa Central Rawson, a nombre de la Secretaría de Pesca de la Provincia.

Artículo 24º.- El Poder Ejecutivo Provincial brindará asistencia financiera a través de programas específicos destinados a sostener e impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y emprendimientos productivos sustentables y sostenibles implementados o a implementar en el ámbito de la Provincia.

Para este fin destinará no menos del 15% (quince por ciento) del Fondo Provincial para el Desarrollo Productivo creado por la LEY II – Nº 103.

Capítulo V - Fiscalización

Artículo 25º.- Todo recurso hidrobiológico que ingrese al territorio provincial para actividades de cultivo o mejora genética de los cultivos existentes deberá ser autorizado por la autoridad de aplicación.

Artículo 26º.- La autoridad de aplicación dispondrá de Centros de Cuarentena y Sanidad a fin de realizar las determinaciones sanitarias pertinentes a los recursos hidrobiológicos provenientes de centros y áreas de cultivo provinciales y extra provinciales o de actividades extractivas autorizadas.

Será responsabilidad de la autoridad de aplicación que dicho Centro se encuentre debidamente equipado y habilitado para certificar las determinaciones sanitarias requeridas para la comercialización de los recursos hidrobiológicos y sus subproductos.

Artículo 27º.- Será responsabilidad del acuicultor asegurar la contención de los individuos en el ámbito de su cautiverio, y del Estado fiscalizar las condiciones de seguridad de las instalaciones.

Artículo 28º.- Ante un brote de enfermedades que ponga en riesgo la salud humana o animal, la autoridad de aplicación queda facultada para declarar el estado de emergencia zoonosanitaria, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública para la aplicación de medidas de emergencia como decomisos, desinfección, fumigación, clausuras, sacrificio, cuarentena o aislamiento de los organismos cultivados, sin perjuicio de cualquier otro tipo de medida que pueda ser establecida.

Artículo 29º.- Toda persona, física o jurídica, que en forma permanente o transitoria se dedique a la acuicultura, transporte o venta de organismos acuáticos, queda obligada a permitir su revisión y a suministrar toda información que le sea requerida, como así también a cumplir las indicaciones que les formule el personal técnico y/o inspectores encargados de fiscalizar el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 30º.- Toda persona, física o jurídica, que se dedique a la cría, tenencia, cuidado, transporte o venta de organismos acuáticos, está obligada a contar en sus establecimientos con las instalaciones necesarias y adecuadas para garantizar el bienestar animal, que permitan el control permanente de los animales allí ubicados y a efectuar, por su cuenta, dentro de los inmuebles rurales o urbanos y/o medios de transporte que posean u ocupen, las medidas de protección que determine la autoridad de aplicación para controlar fugas desde cultivos intensivos, enfermedades que pongan en peligro la salud y/o seguridad del hombre y/o la continuidad de sus actividades productivas.

Artículo 31º.- En aquellos casos que no se cumpla con lo establecido en el artículo precedente, la autoridad de aplicación ejecutará las medidas epidemiológicas que considere necesarias, corriendo los gastos ocasionados a costa del infractor, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Artículo 32º.- La autoridad de aplicación podrá solicitar toda la información que estime necesaria en todo momento, sobre muestras de material biológico, o sobre antecedentes existentes en los propios registros que los acuicultores deberán mantener obligatoriamente al día en sus establecimientos, con la finalidad de generar datos fehacientes para responder a las estadísticas o a otros aspectos que atañen a la materia de acuicultura dentro del sector involucrado.

Artículo 33º.- Todo entorpecimiento, oposición o resistencia al acatamiento de las medidas dispuestas, obstrucción de tareas o agravio a los funcionarios actuantes, dará lugar a solicitar el auxilio de la fuerza pública y gestionar las medidas que permitan allanar los establecimientos o predios a efectos de cumplir con lo dispuesto en la presente ley.

Capítulo VI - Cláusulas Transitorias

Artículo 34º.- Al inicio de cada año calendario el Poder Ejecutivo Provincial remitirá a esta Legislatura un informe anual en el que consten los controles y monitoreos ambientales realizados el año anterior.

Artículo 35º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1361/12.

Rawson, 21 de Septiembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se fomenta la Acuicultura como actividad con fines ambientales y productivos en todo el territorio provincial; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 06 de Septiembre de 2012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: IX - 102
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI
Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

APRUEBANSE CONVENIOS

LEY XI Nº 57

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado con fecha 20 de septiembre de 2011, entre la Provincia del Chubut, representada por el Director General de Bosques y Parques, Señor Manuel Alfredo PERALTA, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su titular, Dr. Juan José MUSSI, la Administración de Parques Nacionales, representada por su Presidente, Dra. Patricia Alejandra GANDINI, y la Provincia de Río Negro, representada por el Presidente del Consejo de Ecología y Medio Ambiente, señor Héctor SOSA y el Director General de Recursos Naturales, Lic. Raúl Jorge BRIDI, con el objeto de asignar a la Dirección General de Bosques y Parques un aporte no reintegrable destinado a dar cumplimiento al Proyecto denominado «Conservación del hábitat del huemul en la Comarca Andina del Paralelo 42º»; protocolizado al Tomo 2, Folio 056, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 30 de Marzo de 2012.

Artículo 2º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado con fecha 17 de Noviembre de 2011, entre la Provincia del Chubut, representada por el Director General de Bosques y Parques, Señor Manuel Alfredo PERALTA, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su titular, Dr. Juan José MUSSI, la Administración de Parques Nacionales, representada por su Presidente, Dra. Patricia Alejandra GANDINI, la Provincia de Río Negro, representada por el Presidente del Consejo de Ecología y Medio Ambiente, Señor Héctor SOSA, y el Director General de Recursos Naturales, Lic. Raúl Jorge BRIDI, y la Provincia del Neuquén, representada por el Subsecretario de Desarrollo Económico,

Señor Javier Francisco VAN HOUTTE, con el objeto de asignar a la Dirección General de Bosques y Parques un aporte no reintegrable destinado a dar cumplimiento al Proyecto denominado «Gestión sostenible de los recursos energéticos en bosques de las áreas protegidas de Norpatagonia»; protocolizado al Tomo 2, Folio 057, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 30 de Marzo de 2012.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Dr. HECTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1235/12.

Rawson, 27 de Agosto de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba los Convenios celebrados a fin de dar cumplimiento a los Proyectos de «Conservación del hábitat del huemul en la Comarca Andina» y de «Gestión sostenible de los recursos energéticos en bosques de las áreas protegidas de Norpatagonia», protocolizados al Tomo 02, Folios 056 y 057 respectivamente del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 30 de Marzo de 2012; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 09 de Agosto de 2012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XI - 57 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI
Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

INCORPORANSE INCISOS Y CAPITULO A LA LEY XVIII Nº 32.

LEY XVIII Nº 71

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Incorpórase al Artículo 18º de la Ley XVIII Nº 32, el inciso "g)", que quedará redactado de la siguiente manera: "g) Régimen de Tarea Penosa Determinante de Vejez Prematura."

Artículo 2º.- Incorpórase al Artículo 19º de la Ley XVIII Nº 32, el inciso "g)", que quedará redactado de la siguiente manera: "g) Régimen de Tarea Penosa Determinante de Vejez Prematura."

1. Aporte Personal Obligatorio.....16%
2. Contribución Patronal Obligatoria....18%

Artículo 3º.- Incorpórase al Artículo 30º de la Ley XVIII Nº 32, el inciso "e)", que quedará redactado de la siguiente manera: "e) Jubilación Ordinaria por Tarea Penosa Determinante de Vejez Prematura".

Artículo 4º.- Incorpórase a la Ley XVIII Nº 32, a continuación del Artículo 61º bis el capítulo "DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA" que contendrá el Artículo 61º ter, que también se incorpora y quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 61º ter.- Tendrá derecho a la Jubilación Ordinaria por Tarea Penosa Determinante de Vejez Prematura, el personal dependiente de la Administración de Vialidad Provincial que desempeñe o hubieran desempeñado en tareas de las que a continuación se enuncian, y que como consecuencia del lugar de prestación de los servicios hubieren generado el derecho a percibir el adicional denominado "Compensación por Viáticos de Campaña", siempre que acrediten como mínimo: Tener cincuenta y cinco (55) años de edad los varones y cincuenta (50) años de edad las mujeres; TREINTA (30) años de servicios efectivos con aportes, de los cuales por lo menos VEINTICINCO (25) años, deben haber sido prestados en forma directa y habitual en tareas que se definen como penosas.

A los fines del presente beneficio será considerada Tarea Penosa la prestada por el personal ocupado en Campaña, que se desempeñe directa y habitualmente como:

a) Equipistas y Ayudantes de Equipistas: Conducción y Mantenimiento de Equipos Viales según el siguiente detalle:

- b)
1. Motoniveladora.
2. Cargadora Frontal.
3. Topadora.
4. Tractor Sobre Ruedas.
5. Rodillo Autopropulsado.
6. Camión volcador.
7. Camión Regador.
8. Camión regador de Asfaltos.
9. Otros Equipos Pesados que puedan incorporarse.

c) Capataz de Cuadrilla.: Siempre y cuando esté al pie de la Obra. Si solo la controla en forma esporádica y con desempeño habitual en oficinas, no se considerará encuadrado en régimen especial.

d) Personal de Cuadrilla: (Oficial, Medio Oficial, Ayudante y Peón) Personal afectado a cualquier trabajo que deba realizarse en Campaña: Planta Asfáltica; Bacheo; Reparación de Calzada rígida y/o Flexible; Construcción, Limpieza y Conservación de Obras de Arte; Construcción de Puentes; Reposición y Reparación de Barandas de Defensa; Mantenimiento de Señalización Vertical; Reparación y Reposición de Alambrados.

e) Cualquier otra actividad que requiera desempeñarse en Campaña en forma estable y permanente.

- f) Inspector de Obra.
- g) Conductores de Obra.
- h) Laboratorista.
- i) Sobrestante.
- j) Topógrafo.

El presente régimen es de carácter obligatorio para todos los agentes que se encuentren comprendidos en las tareas descriptas en el apartado anterior.

Cuando se hagan valer servicios comprendidos en el presente régimen con otros pertenecientes a distintos regímenes jubilatorios, la edad requerida para la jubilación ordinaria se aumentará o disminuirá teniendo en cuenta la edad exigida en cada uno de ellos en proporción al tiempo de servicios computados en los mismos, siguiéndose igual criterio en relación a los años de servicio.

Los servicios prestados con anterioridad a la vigencia del presente régimen, en las condiciones fijadas por este capítulo serán válidos para la obtención del beneficio que el mismo dispone, siempre que aquellos hayan sido prestados para el Estado Provincial y retribuidos por éste y se hubieren practicado a su respecto descuentos previsionales al tiempo de su desempeño.

Los agentes comprendidos en el presente capítulo, abonarán al Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut, sin intereses, las diferencias del Aportes Personal Obligatorio que resulten entre lo efectivamente ingresado y lo que hubiere correspondido por aplicación de la alícuota diferencial, hasta cumplimentar el mínimo requerido de VEINTICINCO (25) años.

A tal efecto el importe de la diferencia de alícuota se determinará sobre la base del cargo en actividad que revistaba al 1 de Enero de 2012, valorizado a la fecha de practicada la liquidación.

El Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS) practicará la liquidación de los Aportes Personales Obligatorios que surjan de la aplicación del párrafo anterior, otorgando al beneficiario un plan de pago en cuotas mensuales que no superara el 10% de las remuneraciones correspondientes, debiendo encontrarse suscripto el mismo en forma previa, al acuerdo de jubilación ordinaria por tarea penosa determinante de vejez prematura.

HABER DE LA PRESTACIÓN: El haber de la Jubilación Ordinaria por Tarea Penosa se determinará de igual modo que el establecido para la Jubilación Ordinaria del Régimen General.

Artículo 5º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1391/12.

Rawson, 24 de Octubre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se incorpora al Artículo 18º y 19º de la Ley XVIII Nº 32, el inciso "g)", se incorpora al Artículo 30º de la Ley XVIII Nº 32, el inciso "e)", y se incorpora a la Ley XVIII Nº 32, a continuación del Artículo 61º bis el capítulo "DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA" que contendrá el Artículo 61º ter; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 02 de Octubre de 2012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVIII - 71

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI
Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

RESOLUCION

PODER JUDICIAL

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA Nº 8185/12RR.HH.
RAWSON, 4 de octubre de 2.012.**

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscrip-

ción Judicial Puerto Madryn, en virtud de Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8142/12RRHH y,

CONSIDERANDO:

Que según Acuerdo Plenario N° 3909/10 corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir (1) un cargo de Profesional para cumplir funciones en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 12733,16 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo anterior, al Dr. Calixto GONZÁLEZ como Presidente y los Dres. Herminio Rubén GONZALEZ y Diego Luis RODRIGUEZ JACOB, como vocales integrantes del mismo (Art. 5º Acuerdo Plenario N° 4030/12).

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 15 de octubre de 2012 hasta el 25 de octubre de 2012, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 10, 11 y 12 de octubre de 2012 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4º Acuerdo Plenario N° 4030/12).

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso poseer título universitario de Médico y acreditar especialidades en Medicina Laboral expedidos por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los interesados podrán inscribirse personalmente o por correo postal en el Cuerpo Médico Forense, sita en calle Gobernador Galina N° 130 (ex Juzgado Laboral) Puerto Madryn Chubut CP 9120, durante los días indicados y en el horario de 8.00 a 12.30 horas; adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por el Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.
- d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción en la página Web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral así como se dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

7º) Solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos la publicación del presente concurso en la página Web y en la Intranet – Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

8º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
Dr. DANIEL LUIS CANEO

I: 10-12-12 V: 12-10-12

**REGISTRO DE PUBLICIDAD
OFICIAL**

**SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN
PÚBLICA**

DIRECCION DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 58300

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/06/2012

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 03/08/2012

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 5336-SPG-2012

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PÚBLICA

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO EL AGUANTE

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: PUB. JULIO/2012

UNIDAD DE FACTURA: ///.-

MONTO DEL CONTRATO: \$25.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58301

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/04/2012

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 03/08/2012

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3843-SPG-2012

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PÚBLICA

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE –
MAYO/2012
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A DOMINGO
EN HORARIO ROTATIVO
MONTO DEL CONTRATO: \$14.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58302

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/
2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 5015-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE:
SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PÚ-
BLICA
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GU-
BERNAMENTALES
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE –
JUNIO/2012
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A DOMINGO
EN HORARIO ROTATIVO
MONTO DEL CONTRATO: \$14.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58303

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/
2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 5016-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE:
SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PÚ-
BLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
VIVA LA RADIO
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE –
JUNIO/2012
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A VIERNES.-
MONTO DEL CONTRATO: \$4.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58304

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/05/
2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4238-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS Y COMUNICACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO MONOXIDO DE CAR-
BONO
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I.
DIARIO CRONICA
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 01 PUB.
27/05/2012
UNIDAD DE FACTURA: 6X18 - \$ 36.-
MONTO DEL CONTRATO: \$3.888,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58305

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/
05/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4245-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA
DE MEDIOS Y COMUNICACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO 25 DE MAYO
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA
S.A.C.I. DIARIO CRONICA
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 01 PUB.
25/05/2012
UNIDAD DE FACTURA: 6X18 - \$ 36.-
MONTO DEL CONTRATO: \$3.888,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58306

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/
05/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4226-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA
DE MEDIOS Y COMUNICACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CHUBUT AL DIA
– ESTAR AL DIA TIENE PREMIO
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA
S.A.C.I. DIARIO CRONICA
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 01 PUB.
25/05/2012
UNIDAD DE FACTURA: 6X18 - \$ 36.-
MONTO DEL CONTRATO: \$3.888,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58307

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 21/
05/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4231-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA
DE MEDIOS Y COMUNICACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CHUBUT AL DIA
– CAPACITACION COOPERATIVISTAS
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA
S.A.C.I. DIARIO CRONICA
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 01 PUB.
23/05/2012
UNIDAD DE FACTURA: 6X18 - \$ 36.-
MONTO DEL CONTRATO: \$3.888,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58308

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
05/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4444-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA
DE MEDIOS Y COMUNICACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMEN-
TO CRONICAS ESCOLARES

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA
S.A.C.I. DIARIO CRONICA
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: PUB.
JUNIO/2012
UNIDAD DE FACTURA: ///.-
MONTO DEL CONTRATO: \$20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58309

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
05/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4455-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA
DE MEDIOS Y COMUNICACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO
VIAJAR
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA
S.A.C.I. DIARIO CRONICA
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: PUB.
JUNIO/2012
UNIDAD DE FACTURA: ///.-
MONTO DEL CONTRATO: \$20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58310

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/
04/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 18/07/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3302-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE:
SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION
PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CHUBUT AL DIA
– MAS CONECTADOS
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA
S.A.C.I. DIARIO CRONICA
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 01 PUB.
02/05/2012
UNIDAD DE FACTURA: 6X18 - \$ 36.-
MONTO DEL CONTRATO: \$3.888,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58311

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/
05/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4266-SPG-2012 –
1598-CCH-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: CORFO CHUBUT
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO COMPARACION
DE PRECIOS 01/12 - PROSAP
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA
S.A.C.I. DIARIO CRONICA
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 01 PUB.
31/05/2012
UNIDAD DE FACTURA: 2X10 - \$ 32,40.-
MONTO DEL CONTRATO: \$648,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58312

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 12/06/
2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4809-SPG-2012 – 1476-
AVP-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PROVINCIAL
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. N° 17/12 – AD-
QUISICION CEMENTO – FABRICA DE ADOQUINES
TREVELIN
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA
S.A.C.I. DIARIO CRONICA
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 03 PUB.
14-15-18/06/2012
UNIDAD DE FACTURA: 2X11 - \$ 32,40.-
MONTO DEL CONTRATO: \$2.138,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58313

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/
2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4443-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE:
SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN
PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO
CORSA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA
S.A.C.I. DIARIO CRONICA
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: PUB. JU-
NIO/2012
UNIDAD DE FACTURA: ///.-
MONTO DEL CONTRATO: \$20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58314

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/05/
2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4253-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CHUBUT AL DIA
OPTICA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA
S.A.C.I. DIARIO CRONICA
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 01 PUB.
29/05/2012
UNIDAD DE FACTURA: 6X18 – \$ 36.-
MONTO DEL CONTRATO: \$3.888,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58315

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/05/
2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4256-SPG-2012

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO COMUNICADO REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I. DIARIO CRONICA
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 01 PUB.
27/05/2012
UNIDAD DE FACTURA: 2X8 – \$ 32,40.-
MONTO DEL CONTRATO: \$518,40.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58316

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/05/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4268-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO DIA DE LA DONACION DE ORGANOS
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I. DIARIO CRONICA
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 01 PUB.
30/05/2012
UNIDAD DE FACTURA: 3X22 – \$ 36.-
MONTO DEL CONTRATO: \$2.376,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58317

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/03/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2698-SPG-2012 – 1026-IPV-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: JINGLE – ABRIL/2012
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO
MONTO DEL CONTRATO: \$3.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58318

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/02/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2014-SPG-2012 – 746-IPV-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: JINGLE –

MARZO/2012
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO
MONTO DEL CONTRATO: \$3.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58319

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1429-SPG-2012 – 626-IPV-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: JINGLE – FEBRERO/2012
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO
MONTO DEL CONTRATO: \$3.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58320

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4903-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LRF 425 FM TROPICAL
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: JINGLE – JUNIO/2012
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO
MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58321

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4904-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA UNA BUENA MAÑANA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LRF 425 FM TROPICAL
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: JINGLE – JUNIO/2012
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 13 HS.-
MONTO DEL CONTRATO: \$5.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58322

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4757-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE:
SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ASI ES LA VIDA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RADIO X
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: JINGLE – JUNIO/2012
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNESA VIERNES DE 18 A 20HS.-
MONTO DEL CONTRATO: \$5.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58323

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/04/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3816-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE BUEYES PERDIDOS
IDENTIFICACION DEL MEDIO: TRACEY PRENSA Y PUBLICIDAD
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: JINGLE – MAYO/2012
UNIDAD DE FACTURA: EMITE POR LU 17 RADIO GOLFO NUEVO DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN - CHUBUT
MONTO DEL CONTRATO: \$5.520,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58324

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/04/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3817-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE:
SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LOS CLASICOS DE LOS CLASICOS
IDENTIFICACION DEL MEDIO: TRACEY PRENSA Y PUBLICIDAD
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: JINGLE – MAYO/2012
UNIDAD DE FACTURA: EMITE POR FM TRELEW NOTICIAS DE LA CIUDAD DE TRELEW – CHUBUT
MONTO DEL CONTRATO: \$5.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58325

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/04/2012

FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3866-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EN UN PERIQUETE
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA EN UN PERIQUETE
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: JINGLE – MAYO/2012
UNIDAD DE FACTURA: EMITE POR LU 90 CANAL 7 DE LA CIUDAD DE RAWSON – CHUBUT
MONTO DEL CONTRATO: \$20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58326

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 5037-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE:
SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO AEN
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 01 PUB. 11/06/2012
UNIDAD DE FACTURA: ///.-
MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58327

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4730-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE:
SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA VIDA BARRIAL
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR S.R.L. MADRYN TV
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: JINGLE – JUNIO/2012
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DIAS MIERCOLES Y DOMINGO 19:30 HS. POR MADRYN TV
MONTO DEL CONTRATO: \$5.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58328

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/03/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2496-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: SOLICITADA GOBIERNO

DEL CHUBUT MALVINAS SIEMPRE ARGENTINAS
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL
PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 01 PUB.
02/04/2012
UNIDAD DE FACTURA: 5X38 - \$ 41,99.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.978,10.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58329

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/
03/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2484-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO RESIDENCIAS DE
SALUD 2012
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL
PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 02 PUB.
01-12/04/2012
UNIDAD DE FACTURA: 2X19 - \$ 37,57.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.855,32.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58330

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/
04/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2552-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO FERIA A PURO
DISEÑO – MINISTERIO DE LA PRODUCCION
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL
PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 01 PUB.
15/04/2012
UNIDAD DE FACTURA: 3X19 - \$ 41,99.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.393,43.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58331

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/
04/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2554-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CHUBUT AL DIA
FIDEICOMISO AGRO
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL
PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 01 PUB.
05/04/2012
UNIDAD DE FACTURA: 5X19 - \$ 41,99.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.989,05.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58332

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/05/
2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3425-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO JUICIO POR LA
MASACRE DE TRELEW
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL
PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 02 PUB.
05 Y 07/05/2012
UNIDAD DE FACTURA: 3X25- \$ 41,99.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 6.298,50.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58333

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/05/
2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4270-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO DIA DE LA DONA-
CION DE ORGANOS
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL
PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 01 PUB.
30/05/2012
UNIDAD DE FACTURA: 3X26- \$ 41,99.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.275,22.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58334

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/05/
2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4239-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO PREVENCION DE
MONOXIDO DE CARBONO
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL
PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 01 PUB.
27/05/2012
UNIDAD DE FACTURA: 5X18- \$ 41,99.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.779,10.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58335

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 18/04/
2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2979-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CAMPAÑA

DE VACUNACION ANTIGRI PAL
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL
PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 01 PUB.
19/04/2012
UNIDAD DE FACTURA: 3X23- \$ 41,99.-
MONTO DEL CONTRATO: \$2.897,31.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58336

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/
03/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2979-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CHUBUT AL DÍA-
ESTAR CONECTADOS
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL
PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 01 PUB.
30/03/2012
UNIDAD DE FACTURA: 5X19 - \$ 41,99.-
MONTO DEL CONTRATO: \$3.989,05.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58337

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 21/
03/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1978-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ENCUESTA NA-
CIONAL DE GASTOS EN LOS HOGARES 2012
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL
PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 04 PUB.
22-25-29-31/03/2012
UNIDAD DE FACTURA: 2X13- \$ 37,57.-
MONTO DEL CONTRATO: \$3.907,28.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58338

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 20/
03/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1966-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CHUBUT AL DIA-
CENTRO DE MULTIPROPOSITOS
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL
PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 02 PUB.
21-22/03/2012
UNIDAD DE FACTURA: 5X19- \$ 41,99.-
MONTO DEL CONTRATO: \$7.978,10.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58339

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/
03/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2249-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CHUBUT AL DIA-
VIVIENDAS
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL
PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 02 PUB.
25-26/03/2012
UNIDAD DE FACTURA: 5X19- \$ 41,99.-
MONTO DEL CONTRATO: \$7.978,10.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58340

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/
03/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2289-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: SOLICITADA GOBIERNO
DEL CHUBUT - SALUD
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL
PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 01 PUB.
27/03/2012
UNIDAD DE FACTURA: 5X38- \$ 37,57.-
MONTO DEL CONTRATO: \$7.138,30.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58341

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/
03/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/07/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2257-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO DIA MUNDIAL DE
LA TUBERCULOSIS
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL
PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 01 PUB.
24/03/2012
UNIDAD DE FACTURA: 3X17- \$ 41,99.-
MONTO DEL CONTRATO: \$2.141,49.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58342

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/
03/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2295-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE:
SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN
PÚBLICA

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO COMUNICADO SOBRE LOS DNI – REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 03 PUB. 28-29-30/03/2012
UNIDAD DE FACTURA: 2X13- \$ 37,57.-
MONTO DEL CONTRATO: \$2.930,46.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58343

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 14/03/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1672-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO SOLICITADA YPF
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 01 PUB. 15/03/2012
UNIDAD DE FACTURA: 5X38- \$ 37,57.-
MONTO DEL CONTRATO: \$7.138,30.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58344

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/03/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1665-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CHUBUT AL DIA – ENERGIA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 01 PUB. 06/03/2012
UNIDAD DE FACTURA: 5X19- \$ 41,99.-
MONTO DEL CONTRATO: \$3.989,05.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58345

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/02/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1226-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO MEJORAMOS LA CALIDAD DE VIDA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 01 PUB. 24/02/2012
UNIDAD DE FACTURA: 5X19- \$ 41,99.-
MONTO DEL CONTRATO: \$3.989,05.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58346

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/02/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1227-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INSTITUCIONAL PRODUCTORES
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 01 PUB. 29/02/2012
UNIDAD DE FACTURA: 5X38- \$ 41,99.-
MONTO DEL CONTRATO: \$7.978,10.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58347

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/02/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1225-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ANIVERSARIO COMODORO RIVADAVIA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 01 PUB. 23/02/2012
UNIDAD DE FACTURA: 5X38- \$ 41,99.-
MONTO DEL CONTRATO: \$7.978,10.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58348

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/02/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1223-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INSTITUCIONAL CANAL 7
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 01 PUB. 18/02/2012
UNIDAD DE FACTURA: 5X8- \$ 41,99.-
MONTO DEL CONTRATO: \$1.679,60.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58349

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/02/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1224-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INSTITUCIONAL RUTA 40
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 01 PUB. 27/02/2012
UNIDAD DE FACTURA: 5X19- \$ 41,99.-
MONTO DEL CONTRATO: \$3.989,05.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58350

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/02/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1145-SPG-2012

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO FIESTA DOMA Y FOLKLORE - SARMIENTO
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 01 PUB. 11/02/2012
UNIDAD DE FACTURA: 3X23- \$ 41,99.-
MONTO DEL CONTRATO: \$2.897,31.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58351

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/02/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1134-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO FIESTA PROVINCIAL DEL CALAFATE TECKA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 01 PUB. 09/02/2012
UNIDAD DE FACTURA: 3X23- \$ 41,99.-
MONTO DEL CONTRATO: \$2.897,31.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58352

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 08/02/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1149-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO FIESTA NACIONAL DEL TRENA VAPOR – EL MAITEN
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 01 PUB. 09/02/2012
UNIDAD DE FACTURA: 3X23- \$ 41,99.-

MONTO DEL CONTRATO: \$2.897,31.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58353

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/02/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1169-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO UNA MEJOR POLICIA PARA ESTAR MAS SEGUROS
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 02 PUB. 17-20/02/2012
UNIDAD DE FACTURA: 5X38- \$ 41,99.-
MONTO DEL CONTRATO: \$15.956,20.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58354

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/03/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1563-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CHUBUT AL DIA – SALUD
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 01 PUB. 11/03/2012
UNIDAD DE FACTURA: 5X19- \$ 41,99.-
MONTO DEL CONTRATO: \$3.989,05.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58355

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 06/03/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1656-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CREDITOS LEY OVINA 2011-2012
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 03 PUB. 07-11-28/03/2012
UNIDAD DE FACTURA: 3X23- \$ 37,57.-
MONTO DEL CONTRATO: \$7.776,99.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58356

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/03/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1630-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO APERTURA SESIONES
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 01 PUB.
02/03/2012
UNIDAD DE FACTURA: 5X38- \$ 41,99.-
MONTO DEL CONTRATO: \$7.978,10.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58357

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/03/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1540-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO RESIDENCIAS DE SALUD 2012
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 01 PUB.
20/03/2012
UNIDAD DE FACTURA: 2X19- \$ 37,57.-
MONTO DEL CONTRATO: \$1.427,66.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58358

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/03/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1534-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACLARACION REGISTRO CIVIL SOBRE DNI-LE-LC
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 01 PUB.
11/03/2012
UNIDAD DE FACTURA: 2X12- \$ 37,57.-
MONTO DEL CONTRATO: \$901,68.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58359

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 06/03/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1659-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO 2º AGRODINAMICA VIRCH
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 01 PUB.
08/03/2012
UNIDAD DE FACTURA: 3X12 \$ 37,57.-
MONTO DEL CONTRATO: \$1.352,52.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58360

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/02/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2437-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO VIAJES Y TURISMO
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: PUB.
MARZO/2012
UNIDAD DE FACTURA:
MONTO DEL CONTRATO: \$20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58361

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/10/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 5983-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: LLAMADO A CONCURSO PRODERPA CAPACITACION MOLINOS Y TANQUES AUSTRALIA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 01 PUB.
08/10/2011
UNIDAD DE FACTURA: 2X13 - \$37,57
MONTO DEL CONTRATO: \$976,82.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58362

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 6992-SPG-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO C + CULTURA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: PUB. DICIEMBRE/2011
UNIDAD DE FACTURA: ///.-
MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58363

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/05/2012

FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4225-SPG-2012

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CHUBUT AL DIA – ESTAR AL DIA TIENE PREMIO

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 01 PUB. 25/05/2012

UNIDAD DE FACTURA: 5X19 - \$ 41,99.-

MONTO DEL CONTRATO: \$3.989,05.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58364

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/02/2012

FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2439-SPG-2012

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO EL DEPORTIVO

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: PUB. MARZO/2012

UNIDAD DE FACTURA: ///.-

MONTO DEL CONTRATO: \$20.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58365

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 11/11/2011

FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 6743-SPG-2011

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA INFORMACION PÚBLICA

OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. N° 44/11 – 2 HORMIGONERAS AUTOPROPULSADAS

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 02 PUB. 14-16/11/2011

UNIDAD DE FACTURA: 2X10 - \$ 37,57

MONTO DEL CONTRATO: \$1.502,80.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58366

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 20/03/2012

FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1980-SPG-2012 – 722-AVP-2012

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

OBJETO DEL CONTRATO: PRORROGALIC. PCA. N° 05/12 – HORMIGONERAS

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 01 PUB. 21/03/2012

UNIDAD DE FACTURA: 2X10 - \$ 37,57

MONTO DEL CONTRATO: \$751,40.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58367

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/03/2012

FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1551-SPG-2012 – 616-AVP-2012

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. N° 05/12 – ADQUISICION DE HORMIGONERAS PARA DTO. PUENTES

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 03 PUB. 12-13-14/03/2012

UNIDAD DE FACTURA: 2X10 - \$ 37,57

MONTO DEL CONTRATO: \$2.254,20.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58368

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/02/2012

FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1529-SPG-2012 – 508-AVP-2012

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. N° 11/12 – ADQUISICION SEMIRREMOLQUE VOLCADOR

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 02 PUB. 01-02/03/2012

UNIDAD DE FACTURA: 2X10 - \$ 37,57

MONTO DEL CONTRATO: \$1.502,80.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58369

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/04/2012

FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2444-SPG-2012 – 836-AVP-2012

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. N° 15/12 – ADQUISICION INDUMENTARIA OPERATIVO INVERNAL

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.

CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 03 PUB.
09-10-11/04/2012
UNIDAD DE FACTURA: 2X10 - \$ 37,57
MONTO DEL CONTRATO: \$2.254,20.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58370

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/04/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2452-SPG-2012 – 838-AVP-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. N° 12/12– ADQUISICION PALAS QUITA NIEVE Y DISTRIBUIDOR DE SAL
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 03 PUB.
10-11-12/04/2012
UNIDAD DE FACTURA: 2X10 - \$ 37,57
MONTO DEL CONTRATO: \$2.254,20.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58371

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/03/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2506-SPG-2012 – 791-AVP-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. N° 14/12– ADQUISICION BARANDAS METALICAS PARA DIRECCION DE CONSERVACION
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 03 PUB.
04-09-10/04/2012
UNIDAD DE FACTURA: 2X10 - \$ 37,57
MONTO DEL CONTRATO: \$2.254,20.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58372

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/02/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2438-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO MAS CULTURA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: PUB.
MARZO/2012
UNIDAD DE FACTURA: ///.-

MONTO DEL CONTRATO: \$20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58373

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/03/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2884-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO MAS CULTURA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: PUB.
ABRIL/2012
UNIDAD DE FACTURA: ///.-
MONTO DEL CONTRATO: \$20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58374

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/11/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 6593-SIP-2011 – 2803-AVP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. N° 48/11 – RUTA PCIAL. N° 1 Y AVENIDA ITALO DEL ORO
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 01 PUB.
02/11/2011
UNIDAD DE FACTURA: 2X10 - \$ 37,57
MONTO DEL CONTRATO: \$751,40.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58375

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/08/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4903-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO RENDICION DE CUENTAS BANCO DEL CHUBUT
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: 01 PUB.
30/08/2011
UNIDAD DE FACTURA: 5X38- \$ 41,99.-
MONTO DEL CONTRATO: \$7.978,10.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58376

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/06/2012

FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 5245-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO DALE VIDA A TU DIA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 01 PUB.
30/06/2012
UNIDAD DE FACTURA: 4X14- \$ 26.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.456,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58377

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/06/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 5295-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CHUBUT AL DIA – JUNTO A LOS QUE PRODUCEN
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 01 PUB.
27/06/2012
UNIDAD DE FACTURA: 5X17- \$ 30.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.550,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58378

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/06/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 5242-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: SOLICITADA GOBIERNO DEL CHUBUT – SALUD ACCIDENTE EN RUTA N° 3
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 01 PUB.
28/06/2012
UNIDAD DE FACTURA: 5X17- \$ 30.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.550,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58379

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 11/06/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 5067-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CHUBUT AL DIA – OPERATIVO SEGURIDAD
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 01 PUB.
14/06/2012
UNIDAD DE FACTURA: 5X17- \$ 30.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.550,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58380

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 5262-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO DE TURISMO-NIEVE
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: PUB. JUNIO/2012
UNIDAD DE FACTURA: ///.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58381

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/03/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2885-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO AUTOS Y MOTOS
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: PUB. ABRIL/2012
UNIDAD DE FACTURA: ///.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58382

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/05/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4246-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO 25 DE MAYO
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLIACIÓN: 01 PUB.
25/05/2012
UNIDAD DE FACTURA: 5X18 - \$ 41,99.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.779,10.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58383

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/04/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3314-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO AUTOS Y MOTOS

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICATION: PUBLICACION MAYO /2012
UNIDAD DE FACTURA: ///
MONTO DEL CONTRATO: \$20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58384

FECHA DE EMISION DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/05/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3424-SPG-2012 – 1102-AVP-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. N° 16/12 – PORTICO GRUA TALLER CENTRAL RAWSON
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICATION: 02 PUB. 09-23/05/2012
UNIDAD DE FACTURA: 2X10 - \$ 37,57.-
MONTO DEL CONTRATO: \$1.502,80.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58385

FECHA DE EMISION DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/03/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2475-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PUBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: CAMPAÑA TURISMO SEMANA SANTA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICATION: 02 PUB. 01 Y 04/04/2012
UNIDAD DE FACTURA: 5X38- \$ 41,99.-
MONTO DEL CONTRATO: \$15.956,20.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58386

FECHA DE EMISION DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/03/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2441-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PUBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO MALVINAS MINISTERIO DE LA EDUCACION
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICATION: 01 PUB. 02/04/2012
UNIDAD DE FACTURA: 5X38- \$ 37,57.-
MONTO DEL CONTRATO: \$7.138,30.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58387

FECHA DE EMISION DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/03/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2291-SPG-2012 – 1154-CCH-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: CORFO CHUBUT
OBJETO DEL CONTRATO: LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE INSTRUMENTAL DE MEDICION
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICATION: 03 PUB. 28-29-30/03/2012
UNIDAD DE FACTURA: 3X11- \$ 37,57.-
MONTO DEL CONTRATO: \$3.719,43.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58388

FECHA DE EMISION DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/03/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2255-SPG-2012 – 1152-CCH-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: CORFO CHUBUT
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. N° 06/11 – ADQUISICION EQUIPAMIENTO
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICATION: 03 PUB. 23-24-25/03/2012
UNIDAD DE FACTURA: 2X12- \$ 37,57.-
MONTO DEL CONTRATO: \$2.705,04.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58389

FECHA DE EMISION DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/06/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 5346-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PUBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO REVISTA EL YUNQUE – EDICION N° 33
IDENTIFICACION DEL MEDIO: REVISTA EL YUNQUE BIGORNIANO
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICATION: PUB. JULIO/2012
UNIDAD DE FACTURA: ///.-
MONTO DEL CONTRATO: \$5.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58390

FECHA DE EMISION DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/03/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3031-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

OBJETO DEL CONTRATO: SEROS CHUBUT SEROS VITAL
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: PUB. ABRIL/2011
UNIDAD DE FACTURA: ///.-
MONTO DEL CONTRATO: \$4.788,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58391

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 5083-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO NOTICIERO PANORAMA DE NOTICIAS
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ANTAXUS S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: JINGLE – JUNIO/2012
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNESA VIERNES DE 09 A 11 HS.- 13 A 13:30 HS.- 21 A 22 HS.- REPETICION 23 A 24 HS.- POR LA SINTONIA 3 DE SUPERCANAL EN LAS CIUDADES DE TRELEW Y RAWSON - CHUBUT
MONTO DEL CONTRATO: \$22.680,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58392

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 5085-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO NOTICIERO PANORAMA DE NOTICIAS
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ANTAXUS S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: JINGLE – JUNIO/2012
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNESA VIERNES DE 21 A 22 HS.- REPETICION 23 A 24 HS.- POR CANAL 2 DE PTO. MADRYN – CHUBUT
MONTO DEL CONTRATO: \$12.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58393

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 5079-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES CATEGORIA B
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ANTAXUS S.A.

CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: JINGLE – JUNIO/2012
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNESA A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO POR CANAL 2 DE PTO. MADRYN – CHUBUT
MONTO DEL CONTRATO: \$10.300,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58394

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 5081-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES CATEGORIA B
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ANTAXUS S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: JINGLE – JUNIO/2012
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNESA A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO DE 18 A 24 HS.- POR LA SINTONIA 3 DE SUPERCANAL EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
MONTO DEL CONTRATO: \$10.300,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58395

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 5076-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES CATEGORIA A
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ANTAXUS S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: JINGLE – JUNIO/2012
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNESA A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO DE 12 A 18 HS.- POR LA SINTONIA 3 DE SUPERCANAL EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT
MONTO DEL CONTRATO: \$12.830,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58396

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2012
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 5077-SPG-2012
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES CATEGORIA A
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ANTAXUS S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PÚBLICACIÓN: JINGLE – JUNIO/2012

UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A DOMINGO DE 12 A 18 HS.- POR CANAL 2 DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN – CHUBUT
 MONTO DEL CONTRATO: \$12.830,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58397

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2012
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 5084-SPG-2012
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO NOTICIERO PANORAMA DE NOTICIAS
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: ANTAXUS S.A.
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICATION: JINGLE – JUNIO/2012
 UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21 A 22 HS.- Y REPETICION DE 23 A 24 HS.- POR LA SINTONIA 3 DE SUPERCANAL EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT
 MONTO DEL CONTRATO: \$12.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58398

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2012
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 5078-SPG-2012
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES CATEGORIA A
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: ANTAXUS S.A.
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICATION: JINGLE – JUNIO/2012
 UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO DE 12 A 18 HS.- POR LA SINTONIA 3 DE SUPERCANAL EN LAS CIUDADES DE TRELEW Y RAWSON - CHUBUT
 MONTO DEL CONTRATO: \$25.660,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 58399

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2012
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/08/2012
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 5082-SPG-2012
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES PRIME TIME
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: ANTAXUS S.A.
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICATION: JINGLE – JUNIO/2012
 UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO POR LA SEÑAL 3 DE SUPERCANAL EN LAS CIUDADES DE TRELEW,

RAWSON, PTO. MADRYN Y COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT
 MONTO DEL CONTRATO: \$20.800,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HUENTEMILLA DESIDERIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 02 de Octubre de 2012.

CHRISTIANA. BASILICO
 Secretario

I: 12-10-12 V: 16-10-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JARAMILLO, DOMINGO RAUL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
 Trelew, Octubre 02 de 2012.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
 Secretario

I: 12-10-12 V: 16-10-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. APAZA, Secretarías del suscrito, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Dos (2) Días, al Sr. CRISTIAN MARCELO JUAREZ, para que dentro del los Cinco (5) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, en los autos: "CAYUPIL, ALBERTO S/Guarda Judicial", (Expte. N° 857 – Año 2012), bajo apercibimiento de otorgar la guarda conforme se peticiona.-

Trelew, Ch., 27 de Septiembre de 2012.-

JAVIER O. MANSE
 Secretario

I: 12-10-12 V: 15-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Carlos Alberto TESI, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther SAYAGO, con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. YANINA ALEJANDRA GARCIA GIRABOLO, por el término de Treinta (30) Días, en los autos caratulados: "GARCIA GIRABOLO, YANINA ALEJANDRA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 537 Año 2011), mediante edictos que se publicarán por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.-

Rawson, Chubut, Octubre 2 de 2012.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 12-10-12 V: 16-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, con asiento en Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados: "SANDOVAL, MARIA INES y VACLASIU PABLO s/Sucesión" N° 2097/2011, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MARIA INES SANDOVAL y PABLO VACLASIU, para que así lo acrediten.

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica, de ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Septiembre de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 11-10-12 V: 15-10-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RIVERA FLORENCIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Septiembre de 2012.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 11-10-12 V: 15-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "MAVILIAN, MAMOUK s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 1153 – Año 2011), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAMOUK o MANOUK MAVILIAN, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Chubut, 29 de Agosto de 2012.

Publicación: Tres días.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 11-10-12 V: 15-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear esquina Darwin (P. Baja), a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaria única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de (30) días se presenten a juicio a herederos y acreedores de la Sra. AUDOLINA RETAMAL, en los autos caratulados: "AUDOLINA RETAMAL s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 292/2012, letra R). Citación que se efectuará por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación de la zona y en los estrados del Tribunal. Esquel, Chubut, 25 de Septiembre de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 11-10-12 V: 15-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. PALACIOS ALFARO GAVINO y Sra. BOSCH, NELIDA NOEMI, en los autos caratulados: "PALACIOS, ALFARO GAVINO y BOSCH, NELIDA NOEMI s/Sucesión" Expte. N° 2026/2012, mediante edictos a publicarse por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 05 de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-10-12 V: 15-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a mi cargo, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 2° de esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS MARIA VILLAFANE, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "DEL VALLE, FRUCTUOSA y VILLAFANE, CARLOS MARIA S/Sucesión" Expte. N° 1028/2011. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Septiembre de 2012.

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 11-10-12 V: 15-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650, 1° Piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, en los autos caratulados: "SCHILL, MIGUEL ANGEL S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 2182/12 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL SCHILL para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, Septiembre de 17 de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-10-12 V: 15-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, cita y emplaza por el término de Treinta Días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ESTEBAN CATALAN, en los autos caratulados: "CATALAN ESTEBAN S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 2207/2012, mediante edictos a publicarse por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut".-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 19 de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-10-12 V: 15-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Celeste ARIET, Secretaria de Refuerzo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Don LUIS GENARO MUÑOZ ASTORGA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "MUÑOZ ASTORGA, LUIS GENARO S/Sucesión", Expte. N° 2277/12 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica".-

Comodoro Rivadavia, 10 de Septiembre de 2012.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 11-10-12 V: 15-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "PEREZ AP IWAN GUSTAVO ADOLFO S/Sucesión Ab - Intestato", (Expte. N° 302 - Año 2012), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don GUSTAVO ADOLFO PEREZ AP IWAN, para que en el término de Treinta (30) Días se presenten para hacerlo valer en el juicio.-

Publicación: Tres Días.-
Esquel, Chubut, 27 de Septiembre del 2012.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 11-10-12 V: 15-10-12

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "LARA AURORA S/Sucesión", Expte. N° 1461/2012, cita por el término de Treinta Días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. AURORA LARA, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 13 de Septiembre de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 11-10-12 V: 15-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Valeria Giunta, en los autos caratulados: "GARCIA, SUSANA MABEL C/MONTES de OCA; ANTONIO S/Divorcio vincular - (art. 214 - Inc. 2° c.c.)" (Expte. 298 año 2012), se cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Dos Días, al Sr. ANTONIO MONTES de OCA, para que en el término de Diez (10) Días comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial en los autos referidos para que lo represente en juicio.-

Puerto Madryn, 20 de Septiembre de 2012.-

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 11-10-12 V: 12-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "VALDEBENITO ROBERTO S/Sucesión Ab - Intestato", Expte. 145-2012, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO VALDEBENITO, para que en el término de Treinta Días lo acrediten.- Esquel, 11 de Septiembre de 2012.- Publicación: Tres Días.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 11-10-12 V: 15-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Sec. N° Cuatro a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "VEGA BARRIENTOS EDUARDO LUIS S/Juicio Sucesorio" Expte. N° 2360/2012, cita a los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. EDUARDO LUIS VEGA BARRIENTOS para que dentro de Treinta Días lo acrediten. EL presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico".- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 03 días del mes de Octubre de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-10-12 V: 15-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Sec. N° Tres a cargo de la Dra. Rossana Beatriz SATRASSER, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "ATEIRO, ROBERTO CARLOS S/Sucesión Ab - Intestato" Expte. N° 2184/2012, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ROBERTO CARLOS ATEIRO para que dentro de Treinta Días lo acrediten. EL presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico".- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 25 Días del mes de Septiembre de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-10-12 V: 15-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Sec. N° Cuatro a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "DOOLAN, ANA S/Sucesión Ab - Intestato" Expte. N° 2168/2012, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ANA DOOLAN, para que dentro de Treinta Días lo acrediten. EL presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico".- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los Días 26 del mes de Septiembre de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-10-12 V: 15-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Circunscripción Judicial de Trelew,

con asiento en la Ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL, Secretaria Autorizante, cita y emplaza por el término de Cinco Días a Avícola Patagónica S.A.C.I.A., se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados: "OÑATE JUAN ALBERTO C/Avícola Patagónica S.A.C.I.A S/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 180 – Año 2009). Mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días.-
Trelew, 27 de Agosto de 2012.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 11-10-12 V: 12-10-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JOAQUIN GALERA, AURORA ARRIMADA y CECILIO JOAQUIN GALERA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 01 de Octubre de 2012.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 10-10-12 V: 12-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, comparezca a estar en juicio y tomar plena intervención, a sus acreedores y sucesores, en autos: "ROJAS, MARIA ELVIRA S/Sucesión Ab - Intestato", (352/2012), mediante edictos que se publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Firmado Carlos Alberto Tesi Juez.-
Rawson, 14 de Setiembre de 2012.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-10-12 V: 12-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, sito en Mosconi N° 44 de Puerto Madryn, en los autos caratulados: "WALSER

PEDRO TEODORO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 414 Año 2012), cita y emplaza para que se presenten a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO TEODORO WALSER para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten en autos. El presente se publicará por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 06 de Agosto de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-10-12 V: 12-10-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de NILDA BEATRIZ URBANO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 02 de Octubre de 2012.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 10-10-12 V: 12-10-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARIA YANGUELA y MARTIN BARRERAS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 02 de Octubre de 2012.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-10-12 V: 12-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de BUSTOS, ISIDORO, para que se presenten en autos: S/Sucesión Ab - Intestato", (Expte. N° 620 Año 11).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 10 de Noviembre de 2011.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-10-12 V: 12-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de GERMILLAC, CARLOS MARCELO, para que se presenten en autos: "GERMILLAC, CARLOS MARCELO S/Sucesión Ab - Intestato", (Expte. N° 632 Año 2011).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 24 de Febrero de 2012.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-10-12 V: 12-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "FREEMAN, MARGARITA IDA S/Sucesión Ab - Intestato", (Expte. N° 418-2012), cita y emplaza a herederos y acreedores de MARGARITA IDA FREEMAN que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por Tres Días.-
Esquel, (Chubut) 30 de Agosto de 2012.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 10-10-12 V: 12-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dn. ARAUJO VECINDAY NESTOR MIGUEL,

para que dentro de Treinta Días lo acrediten en el Expte. N° 1448/2012, caratulado "ARAUJO VECINDAY NESTOR MIGUEL S/Sucesión". Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y el Diario El Patagónico.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 25 de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-10-12 V: 12-10-12.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en calle Sarmiento N° 160 PB a cargo de la Dra. ZULEMA CANO, Secretaría Única a cargo de la Dra. EVANGELINA IVANOFF, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico, que en los autos caratulados: "SOSA PABLO RAUL MAXIMILIANO C/NIETO MIGUEL ANGEL S/DEMANDA LABORAL (Dif. Hab. e Indem)" Expte. N° 4340/2007, que el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 13 de Octubre de 2012, a las 12,30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA HONDA, MODELO CIVIC EXS, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA HONDA N° R18A19500329, CHASIS MARCA HONDAN° 93HFA16809Z500331, DOMINIO IAT-635.- Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, al 28/03/2012 Registra deuda en concepto de Impuesto Automotor por los periodos 05/2009 a 08/2009 - 11/2009 a 03/2012 por \$ 7.786,22.- Dirección Cobros Judiciales al 09/04/2012 No registra deuda.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 1: al 09/04/2012 Registra deuda pendiente.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 2: al 10/04/2012 No registra deuda en concepto de actas de infracción.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 3: al 12/04/2012 Registra deuda en concepto de actas de infracción N° 304992 de fecha 28/05/2009 y N° 345118 de fecha 25/11/2010 por \$ 450,00.- Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por la ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTOS DE SELLOS: 1% Según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 c) de la Ley Provincial 4407.- COMISION: 5% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia 28 de Septiembre de 2012.-

EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 11-10-12 V: 12-10-12.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría N° TRES a cargo de la Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico, que en los autos caratulados: "ARWEN S.A. C/OLIVAREZ PABLO SEBASTIAN S/EJECUTIVO" Expte. N° 2559/2006, que el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 13 Octubre de 2012, a las 12,30 hs, en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, EL 50% INDIVISO DEL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE 40, MANZANA 125, EL MISMO SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE 557 N° 2353 DEL B° SAN CAYETANO, de esta ciudad, con todo lo plantado y edificado.- El inmueble se encuentra habitado por el demandado, su esposa y sus cinco hijos.- Dicho inmueble consta de dos dormitorios, baño, cocina, comedor y living, posee todos los servicios y en buenas condiciones de uso.- Se deja constancia que el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con la base de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) y al mejor postor.-

SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTOS DE SELLOS: 3% calculado sobre el valor de la operación según lo dispuesto por el art. 28, Código Fiscal de la Provincia, de la Ley Provincial 4407.- COMISION: 3% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia 21 de Septiembre de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNADEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-10-12 V: 12-10-12.

BANCO DEL CHUBUT S.A.**AVISO DE REMATE EXTRAJUDICIAL –
ART. 39 DE LA LEY DE PRENDA**

Por disposición del BANCO DEL CHUBUT S.A., se comunica por el término de TRES (3) DIAS que el Martillero Público Señor RAUL MATIAS CERESETO, matrícula STJ T° 1 – F° 56 – N° 54, procederá a vender en Remate Público y al mejor postor las siguientes maquinarias, en el estado en que se encuentran:

1) Con la base de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000), el automotor individualizado como: Chasis con Cabina ; Modelo: 16-220, año 2ñ000, Dominio DEV-363; Marca: Chevrolet; Marca Motor: Caterpillar; N° de Motor: 2FRO7523; Marca Chasis: Chevrolet; N° de Chasis: 9BG874NK0XC001969

2) Con la base de PESOS CUATROCIENTOS SE-

SENTA MIL (\$460.000), una Excavadora Modelo: HD 820 III/AÑO 2008 DOMINIO BGG-47; marca: KATO; marca MOTOR: MITSUBISHI; N° de motor: 6D34-119604; marca chasis: KATO; N° de chasis: KWJ9370IL80002153

3) Con la base de PESOS CIENTO MIL (\$100.000), una Pala Cargadora Marca John Deere, Modelo 544 A, Dominio BYM 14, Marca Motor John Deere Nro. 4268, Chasis Marca John Deere Nro. 00109

4) Con la base de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), Un Tractor de Carretera Marca Volkswagen, Modelo 18310/2006, Dominio FVI-575, Marca Motor Cummins N° de Motor 30562140, Chasis Marca Volkswagen Nro. 9BWKR82T76R624876

5) Con la base de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), Un Semirremolque MARCA Randon, Modelo S.R. C.G.02+01/2006, Dominio FVI-567, Chasis Nro. 9ADPSRA3F6M231527

REDUCCION DE LA BASE: Para el caso de falta de postores, y transcurrida una media hora de fracasada la subasta, se procederá al ofrecimiento de aquellos bienes no vendidos con una base reducida en un 25% de la originaria; y si fracasara nuevamente por falta de postores, todos aquellos bienes no vendidos se subastarán –transcurrida otra media hora- sin base y, en todos los casos, al mejor postor.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, de 8:00 a 13:00 hs, en Rivadavia 615 de Rawson (Sector Legales).

Pueden verse fotos de las maquinas ingresando al sitio web: www.martilleroereseto.com.ar, al término de la publicación de edictos.-

El remate se realizará en Rivadavia 615 de Rawson, el día Sábado 27 de Octubre del 2012 a las 13:00 hs. donde estará su bandera.

TRANSPORTE DE LOS BIENES: la tarea de retiro y traslado de los bienes estará a exclusivo cargo del comprador.-

ASISTENCIA CREDITICIA: Se deja constancia que el Banco del Chubut S.A. cuenta con líneas de asistencia crediticia -con garantías prendarias- para la adquisición de estos bienes.-

CONDICIONES DE VENTA: Seña del 10% (diez por ciento), en dinero en efectivo o cheque certificado, con mas la comisión del diez por ciento (10%), también en efectivo, al momento de la subasta. El resultado de la misma queda sujeto a la aprobación del Banco del Chubut S.A.

El saldo de precio, deberá abonarse mediante depósito en una cuenta habilitada a ese fin por el Banco del Chubut, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que se notifique fehacientemente la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida la operación, sin interpelación ni notificación previa alguna, con pérdida de las sumas abonadas, a favor de la parte vendedora. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador.

Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad. En caso de compra "en

comisión" se dispondrá de 30 días corridos para declarar al comitente desde la fecha de la subasta. Transcurrido este plazo, el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra-venta.

I: 11-10-12 V: 15-10-12

EDICTO

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. La Sra. Ana María BRITO DNI N° 24.056.411, domiciliada en Av. Los Cóndores s/n de la localidad de Epuyen, Provincia del Chubut.- Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de **MORA NEGRA SRL**. CUIT 30-71228704-3 con domicilio en Av. Los Cóndores s/n de la localidad de Epuyen, Provincia del Chubut. Destinado al rubro comercial ubicado en Av. Los Cóndores s/n de la localidad de Epuyen. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Avenida Alvear 369 Esquel, Chubut.-

I: 09-10-12 V: 15-10-12.

EDICTO 11.867

Se comunica que la Sra. Karin Vanesa CONFORTO, identificada con el DNI N° 23.440.593, domiciliada en Av. Juan Domingo Perón N° 650 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, VENDE, CDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio que funciona con la correspondiente habilitación comercial como "**VIDEO CLUB HOLLYWOOD**" de Karin Vanesa CONFORTO, ubicado en calle Sarmiento N° 758 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut al Sr. Ignacio Andrés MARTINGORENA, DNI N° 34.548.703. Toda oposición deberá efectuarse en Av. Juan Domingo Perón N° 650 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

I: 11-10-12 V: 17-10-12

EDICTO

1913 SRL CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de justicia del la Provincia del Chubut; publíquense por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: Denominación Social: "1913 Sociedad Responsabilidad Limitada".-

Fecha de instrumento: 04/09/2012, 21/09/2012 y 28/09/2012.- Datos Personales: Señor Victoriano Eraso Parodi, argentino nacido el 10 de Febrero de 1992, estado civil soltero, empleado, con Documento Nacional de Identidad N° 36.650.706, CUIL 20-36.650.706-0, 20

años, domicilio en Soberanía Nacional 275 de la Ciudad de Trelew, y el Señor Carlos Victoriano Parodi, argentino nacido el día 29 de Enero de 1967, estado civil soltero, abogado CUIT 20-18238449-7, Documento Nacional de Identidad N° 18.238.449, 45 años, con domicilio en Guillermo Rawson 371, Playa Unión, Rawson, Chubut. Plazo.-: La sociedad tendrá una duración de CINCUENTA años, a partir del día de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociado a terceros, a las siguientes actividades: 1) Comercial: Compra y posterior venta de todo tipo de combustibles y lubricantes, nacionales e importados, herramientas, accesorios y repuestos para automóviles y equipos pesados.- Además podrá comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, y realizar operaciones afines de cualquier clase de productos afines a los enumerados, sea por su propia cuenta, o asociada a terceros.- Asimismo, podrá efectuar explotación, por si o por terceros, de minimercados y/o serviventas, lubricentro, que funcionen en estaciones de servicios propias, y de terceros, como toda actividad afín a estos. 2) De mandatos: Ejercicio de representación, mandatos comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones, agencias, y administraciones de bienes, capitales, y empresas en general.- Capital Social: El capital social de la sociedad se fija en el suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) que se divide en UN MIL (1.000) cuotas sociales de Pesos (\$ 20).- cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: Victoriano Eraso Parodi, QUINIENAS (500) cuotas sociales en efectivo, y Carlos Victoriano Parodi, QUINIENAS (500), cuotas sociales, integradas todas en efectivo.- Administración y Representación: La Administración y representación de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los socios, Victoriano Eraso Parodi y Carlos Victoriano Parodi, quienes revestirán el cargo de gerentes por el plazo de duración de la sociedad.- Representaran a la misma en todas las actividades de la sociedad que correspondan a su objeto social.- Su firma obligara a la sociedad, previo el estampado de la denominación "1913 Sociedad Responsabilidad Limitada".- Debiendo requerir previamente conformidad expresa de la reunión de socios que a tal efecto se trate, cuando se deba llevar a cabo operaciones como las de vender, permuta, ceder o enajenar bienes registrables. El domicilio social se fija en Guillermo Rawson 371, de la Localidad de Playa Unión, Rawson, Provincia del Chubut.-

El ejercicio fiscal cierra el 31 de Agosto de cada año, a cuya fecha se realizara, el balance general, y estados de resultados y demás documentación societaria y contable requerida por la Ley de sociedades comerciales, Capitulo I, Sección IX.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-10-12.

EDICTO - LEY 19550

Por resolución de Reunión de socios de fecha 26 de Junio de 2011 y 20 de Diciembre de 2011, los socios de AUTOSERVICIOS ANDINOS S.R.L. con fecha 8 de Junio de 2011 han cedido, vendido y transferido la totalidad de sus cuotas sociales de la siguiente manera: el socio Ricardo Ernesto GARRIDO le ha cedido, vendido y transferido la cantidad de 70 (setenta) cuotas sociales al Sr. Damián Enrique GARRIDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 30.444.742, CUIL 20-30444742-8, argentino, estudiante, soltero, nacido el 12 de Febrero de 1984 y el socio Daniel Osvaldo GARRIDO ha cedido, vendido y transferido la cantidad de 30 (treinta) cuotas sociales a la Srta. Tamara Carolina GARRIDO identificada con Documento Nacional de Identidad N° 35.338.817, CUIL 27-35338817-2, argentina, estudiante, soltera, nacida el 29 de Junio de 1990; ambos domiciliados en Avenida Ameghino 1404 de la ciudad de Esquel habiendo firmado mutuo consentimiento a dichas cesiones de cuotas; en consecuencia el Artículo Tercero del Estatuto queda redactado de la misma manera: "TERCERO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital Social será de pesos diez mil (\$ 10.000), representado por cien (100) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, que es suscripto e integrado en su totalidad por los socios de la siguiente manera: el socio Damián Enrique GARRIDO, la cantidad de setenta (70) cuotas sociales y la socia Tamara Carolina GARRIDO la cantidad de treinta (30) cuotas sociales." Ante la renuncia al cargo de socio gerente del Sr. Ricardo Ernesto GARRIDO se designa como socio Gerente al Socio Damián Enrique GARRIDO por una duración de un ejercicio quien acepta y presta conformidad al cargo designado.

Esquel 19 de Septiembre de 2012.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 12-10-12.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES: NUEVA LEON S.A.
TRELEW

Notificamos a Uds. por el presente edicto, RESOLUCION N° 0949/12- DGR de fecha 12 de Setiembre de 2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
La Resolución N° 0557/2012-DGR, Y;

CONSIDERANDO
Que por instrumento legal señalado en los artículos

1° y 2° se determina de oficio la obligación impositiva y se intima al contribuyente NUEVA LEON S.A. (CUIT. N° 30-70797531-4), para que ingrese la deuda fiscal más los intereses y la multa en concepto de omisión del impuesto;

Que por el artículo 3° se clausura el sumario instruido por Disposición N° 087/12 DR y se dispone una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del pago emitido;

Que por error se ha consignado el importe de PESOS CIENTO SEIS CON 25/100 (\$ 106,25) en concepto de multa por omisión de impuesto, correspondiendo la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 637,50);

Que en consecuencia resulta necesario modificar el artículo 4° de la Resolución N° 0557/12 DGR;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1.- Rectificar el artículo 4° de la Resolución N° 0557/12 DGR, el que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 4.- "INTIMAR al contribuyente para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente, ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 637,50) en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 2.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVARSE.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 05-10-12 V: 12-10-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES
ERICO S.R.L.
TRELEW

Notificamos a Uds. por el presente edicto, RESOLUCION N° 0948/12- DGR de fecha 12 de Septiembre de 2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
La Resolución N° 0405/12-DGR, y

CONSIDERANDO

Que por el instrumento legal señalado en los artículos 1° y 2° se determina de oficio la obligación

impositiva y se intima al contribuyente ERICO S.R.L. (CUIT. N° 30-67048931-7), para que ingrese la deuda fiscal más los intereses y la multa en concepto de omisión del impuesto;

Que por el artículo 3° se clausura el sumario instruido por Disposición N° 0323/11 DR y se dispone una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del pago omitido;

Que por error se ha consignado el importe de PESOS DOSCIENTOS NOVENTAY TRES CON 4/100 CENTAVOS (\$ 293,04) en concepto de multa por omisión de impuesto correspondiendo la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTAY OCHO CON 21/100 CENTAVOS (\$ 1.758,21);

Que en consecuencia resulta necesario modificar el Artículo 4° de la Resolución N° 0405/12 DGR;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rectificar el artículo 4° de la Resolución N° 0405/12 DGR, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°: "INTIMAR al contribuyente para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente, ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTAY OCHO CON 21/100 CENTAVOS (\$ 1.758,21) en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 2.- REGISTRESE, notifíquese al responsable y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 05-10-12 V: 12-10-12.

EDICTO

INDUSTRIAS AUSTRALES S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Octubre de 2012 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Colombia 460 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación Art. 234 Inc.1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio Eco-

nómico finalizado el 30 de Junio de 2012.

2°) Consideración de la Gestión del Directorio.

3°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

4°) Fijación del Número y Elección de Directores.

5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Director - Eduardo Gustavo Bunge
Trelew (Chubut) Septiembre de 2012

Ing. PABLO SANTOS
Industrias Australes S.A.
Apoderado

I: 10-10-12 V: 16-10-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES

LOGISTICA COMODORO SRL
RIVADAVIA N° 253-P1-Of.4
TRELEW-CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 279/2012-DGR., "LOGISTICA COMODORO S.R.L." S/CARGO N° 87/2011.- - C.U.I.T. N° 30-71100443-9; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LOGISTICA COMODORO SRL - CUIT N° 30-71100443-9 - N° DE INSCRIPCION. 907-390663-1, con domicilio fiscal en RIVADAVIA N° 253 Piso 1 Oficina 4 de TRELEW, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 602190-Transporte automotor de cargas n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 9); Que, mediante orden de intervención a fs. 26 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja periodos omisos, liquidados en base a lo declarado en IVA, que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 32/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 06 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 10/11; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso parti-

cular la existencia y el monto del mismo.”(Artículo 34º del Código Fiscal);Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición Nº 0063/12 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la “causa” eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva Nº 32/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 06 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 10/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 140.005,90 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL CINCO CON 90/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, la obligación impositiva de la responsable LOGISTICA COMODORO SRL - CUIT Nº 30-71100443-9 - Nº de inscripción 907-390663-1, con domicilio fiscal en RIVADAVIA Nº 253 Piso 1 Oficina 4 de TRELEW, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con mas el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 186.233,79 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 79/100). Artículo 3.- CLAUSU-

RAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 0063/12 - DF e IMPONER al contribuyente LOGISTICA COMODORO SRL - CUIT Nº 30-71100443-9 - Nº de inscripción 907-390663-1, con domicilio fiscal en RIVADAVIA Nº 253 Piso 1 Oficina 4 de TRELEW, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 06 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 10/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 42.001,77 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL UNO CON 77/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRARSE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVARSE.

RESOLUCION Nº 0902/12

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 10-10-12 V: 16-10-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
COMUNICACIÓN E INFORMATICA S.A.
COMODORO RIVADAVIA

Notificamos a Uds. por el presente edicto, RESOLUCION Nº 0965/12- DGR de fecha 17 de Setiembre de 2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
La Resolución Nº 0406/12 DGR, y;

CONSIDERANDO

Que por el instrumento legal señalado en los artículos 1º y 2º se determina de oficio la obligación impositiva y se intima al contribuyente COMUNICACIÓN E INFORMATICA S.A. (CUIT. Nº 30-67025862-5) para que ingrese la deuda fiscal más los intereses y la multa en concepto de omisión del impuesto;

Que por el artículo 3º se clausura el sumario instruido por Disposición Nº 0331/11 DR y se dispone una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del pago omitido;

Que por error se ha consignado el importe de PESOS CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 CENTAVOS (\$

56,25) en concepto de multa por omisión de impuesto, correspondiendo la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 CENTAVOS (\$ 337,50);

Que en consecuencia resulta necesario modificar el artículo 4º de la Resolución N° 0406/12 DGR;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el artículo 4º de la Resolución N° 0406/12 DGR, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º: "INTIMAR al contribuyente para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente, ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 CENTAVOS (\$ 337,50) en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 2.- REGISTRESE, notifíquese al responsable y cumplido, ARCHIVESE.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

A/C Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 10-10-12 V: 16-10-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES

NESTOR HUGO SANCHEZ, VICTORIO

ALEJANDRO DL

COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

VISTO:

El Expediente N° 1022/2012-DGR., "NESTOR HUGO SANCHEZ, VICTORIO ALEJANDRO HORACIO DL" S/LIQ. IMPOSITIVA ART.35º COD. FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-71064666-6; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de NESTOR HUGO SANCHEZ, VICTORIO ALEJANDRO HORACIO DI - CUIT N° 30-71064666-6 - N° DE INSCRIPCIÓN. 907-334027-6, con domicilio fiscal en 9 DE JULIO N° 852 Depto. 3 de COMODORO RIVADAVIA, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 642020-Servicios de comunicación por medio de teléfono, telegrafo y télex - Alícuota 4.60% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio

Multilateral (Art. 11); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101- fs. 2) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja períodos que declara pero no deposita, que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 147/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 08 a 09/10; Que se ha corrido formal traslado de Ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el art.º 35 del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la Resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto;

Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0137/12 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 147/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 08 a 09/10; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 4.833,97 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 97/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva de la responsable NESTOR HUGO SANCHEZ, VICTORIO ALEJANDRO HORACIO DI - CUIT N° 30-71064666-6 N° de inscripción 907-334027-6, con domicilio fiscal en 9 DE JULIO N° 852 Depto. 3 de COMODORO RIVADAVIA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO

MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con mas el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 6.410,05 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 5/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0137/12 - DF e IMPONER al contribuyente NESTOR HUGO SANCHEZ, VICTORIO ALEJANDRO HORACIO DI - CUIT N° 30-71064666-6 - N° de inscripción 907-334027-6, con domicilio fiscal en 9 DE JULIO N° 852 Depto. 3 de COMODORO RIVADAVIA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 08 a 09/10; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.450,19 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 19/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 0847/12-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 10-10-12 V: 16-10-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor/a
CRIADO CARLOS GABRIEL
Barrio "INTA"
Calle LOS ALTARES N° 4176
(Lote 16 – Mza 19)
9100 - Trelew – CHUBUT

Se notifica a CRIADO CARLOS GABRIEL, DNI N° 17.857.041, de la siguiente Resolución, Rawson Ch.20 de Septiembre del 2012, VISTO: El Expediente N° 2442/97–M.S.A.S./ipv; y CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 2º de la Resolución N° 1563/12–IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de CRIADO Carlos Gabriel, el inmueble identificado como Lote

16 – Manzana 19 – del Barrio "INTA" de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citad unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto es necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/11 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Director del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada mediante Resolución N° 1563/12-IPVyDU a favor de CRIADO Carlos Gabriel DNI N° 17.857.041, sobre la vivienda identificada como Lote 16 – Manzana 19 – del Barrio INTA de la Ciudad de Trelew, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2º.- En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º el señor CRIADO CARLOS GABRIEL DNI N° 17.857.041, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincia de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 2789/12-IPVyDU.- Firma Arq. Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA USTED, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON, CH., 25 de Septiembre del 2012.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
Director Social A/C
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 12-10-12 V: 16-10-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**Convocatoria a Consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: “Perforación de pozo exploratorio YPF.Ch.E.xp-914, Yacimiento El Trébol”, presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente Nº 1318/12-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 16 de Noviembre de 2012 a las diez (10.00) horas en el Hotel Austral, sito en Calle Moreno Nº 725, Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen Nº 42 de la Ciudad de Rawson, días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las diez (10:00) horas del 15 de Noviembre de 2012.

I: 10-10-12 V: 12-10-12.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACION PUBLICA Nº 02/2012

OBJETO: Adquisición de las licencias de un nuevo Sistema Bancario Central y servicios profesionales pertinentes para su adecuación a las características del Banco del Chubut S.A. Traslado del conocimiento del personal técnico y operativo del Banco y Servicios de puesta en marcha.

APERTURA: 15/11/2012 HORA: 10:00 hs. En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 – Rawson – CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 70.000,00 (Pesos setenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.000.000,00 (Pesos catorce millones) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs. As.)

CONSULTAS: Subgerencia de Administración – Casa Matriz

mtamame@bancochubut.com.ar;
mcastro@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página Web del Banco www.bancochubut.com.ar

I: 09-10-12 V: 12-10-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

El Instituto Provincial, de la Vivienda y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Social, cita en sus Oficinas de Don Bosco 297 2º Piso de la Ciudad de Rawson, los Días Martes 09 al Viernes 12 de Octubre de 2012 a partir de las 08:30 Hasta las 13:00 Horas a los Inscriptos de la Ciudad de Rawson comprendido entre los Años 1992 y 1996; con el objeto de Actualizar la Documentación de su Inscripción.-

I: 11-10-12 V: 17-10-12.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 25/12**

OBRA: “Ampliación y Refacción Escuela Nº 16/721”.

UBICACIÓN: CAMARONES.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones cuatrocientos ocho mil ciento tres con cincuenta y siete centavos (\$ 2.408.103,57).

Plazo de Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 24.103,57.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.612.155,35 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario Administrativo.-

Presentación de Propuestas: El día Martes 30 de Octubre de 2012, hasta las 10:30 hs., en el Edificio de la Escuela N° 16 Justo José de Urquiza, sito en la

calle Justo José de Urquiza N° 425 de la localidad de Camarones – Chubut.-

ACTO DE APERTURA: Martes 30 de Octubre de 2012, 11:00 horas, en el Edificio de la Escuela N° 16 Justo José de Urquiza, sito en la calle Justo José de Urquiza N° 425 de la localidad de Camarones – Chubut.-

I: 05-10-12 V: 12-10-12